

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP51367

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar nueve (9) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Tomé Buena Vista (Alt. D)	Buena Vista s/n	Tomé	8	36	36	21	72	57	42	1
Lomas Coloradas (Alt. D)	Ruta 160, Camino a Coronel N°6670	San Pedro de La Paz	8	36	52	44	73	08	23	2
Temuco Hochtetter (Alt. 1)	Avenida Alemania N°587	Temuco	9	38	44	07	72	36	34	3
Pucón Centro (Alt. A)	Clemente Holzapfel N°424	Pucón	9	39	16	14	71	58	32	4
Temuco – Pedro de Valdivia Norte (Alt. A)	Colchane N°792	Temuco	9	38	42	51	72	37	39	5
Club de Golf Lomas de La Dehesa (Alt. B)	Av. La Dehesa N°2245	Lo Barnechea	13	33	20	50	70	31	14	6
Av. Las Condes – San José de la Sierra (Alt. B)	Av. Las Condes N°13451	Las Condes	13	33	22	15	70	30	22	7
Cerro Apoquindo (Alt. C)	Atalaya N°10893	Las Condes	13	33	24	44	70	31	19	8
Mall Portal La Dehesa (Alt. A)	Av. La Dehesa N°1445	Las Barnechea	13	33	21	23	70	39	56	9

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 9	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES